

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE Y OTROS ESPECTACULOS CULTURALES, MUSICALES O RECREATIVOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE. -----

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de entradas de cine y otros espectáculos culturales, musicales o recreativos promovidos por el mismo, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

	Pesetas	
	Adultos	Niños
Por la venta de cada entrada de cine	100	100
Por la venta de entradas a otros espectáculos, culturales, musicales o recreativos	---	---

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de dicho precio publico se efectuará en el momento de la entrada al recinto en el que se proyecte el cine o se celebren los espectáculos a que se refiere la presente Ordenanza.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.